



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

PRESIDENTE del
CONCEJO DELIBERANTE
USHUAIA

Concejo Deliberante

Sres Concejales

S / D

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 15/11/12	Hs. 19:53
Numero: 1443	Fojas: 4
Expte. N°	
Grado: 175/02	
Recibido:	<i>[Firma]</i>

Ushuaia, 14 de Noviembre de 2012.

Nos dirigimos a Usted/s en nuestro carácter de representantes de los Trabajadores en la Co.P.A.R.L. con el objeto de informar que mediante Acta Nro. 1164 se encuentra aprobada por esta comisión la reglamentación del capítulo de concursos. Asimismo desde nuestro sector, se han presentado en el año 2011, distintos proyectos de reglamentación de los artículos 14, 15, 16, 18, 19, 20 y 21 del C.M.E. sin respuesta a la fecha por parte de la administración, constituyendo éste hecho una violación a lo normado en el Art. 53 Inc. f de la ley 23551 .

Por tal motivo solicitamos al Concejo Deliberante requiera al Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios tendientes a la concreción del llamado a concurso para cobertura de cargo, grado e ingreso a la planta permanente en concordancia con el Art 108 Inc 1 de la Carta Orgánica Municipal y el Art. 17 del C.M.E., recordandoles que el Art 23 de la norma precitada dice " **las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto en los artículos anteriores, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido, de oficio o a petición de cualquier persona, todo ello sin perjuicio de la validez de los actos y de las prestaciones cumplidas durante el ejercicio de las funciones**"

La presente tiene por objeto expresar en forma concluyente nuestra voluntad para iniciar el proceso concursal en forma inmediata, esperando de ese cuerpo legislativo y de la administración central un igual criterio, sorteando de esta manera los posibles inconvenientes que pudieran surgir en la puesta en marcha de dicho proceso.

Sin otro particular saludamos atentamente.-

Se adjunta Acta CoPARL N°1164

C/C Sr. Intendente

[Firma]
Jara C. Esperón
Rep. S.O.E.M. Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Juan Marcelo Leyicoy
Rep. S.A.D.E.M. Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
SELVA CARRASCO
Rep. S.O.E.M. Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Jerez Evangelina
Rep. No Agremiados Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Antonio F. DELGADO
Rep. A.S.E.O.M. Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]

NESTOR M. NAVARRO
Rep. U.P.C.N. Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Carlos G. Viche
Rep. S.O.E.M. Coparl
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas".

Carlos G. Vilche
Rep. S.O.E.M. Coparl
Municipalidad de Ushuaia

Gladys E. GIMENEZ
Rep. A.T.E. Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

Eduardo SANTO
Rep. U.P.C.N. Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

Walter GAMBADORO
Rep. P.E.M. Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Gambadoro
Rep. P.E.M. Co. P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

Juan Marcelo Levicoy
Rep. S.A.D.E.M.
Representante P.E.M.

Jorge Damián ASEZ
Rep. P.E.M. Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

Guillermina SPADINI
Rep. P.E.M. Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

Jorge Damián ASEZ
Rep. P.E.M. Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

Luis Fernando MILLANGUIR
Rep. P.E.M. Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

Miguel Ángel LEIS
Rep. P.E.M. Coparl
Municipalidad de Ushuaia

MARCELO BARROCA
Rep. P.E.M. Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

En la ciudad de Ushuaia, a los 7 días del mes de Marzo del año 2012, siendo las 09:00 hs., se reúnen los miembros de la Comisión Permanente de Aplicación de las Relaciones Laborales (CoPARL) en el Salón "Carlos ROGEL", sito en el Polideportivo Prof. Hugo Ítalo FAVALE, Avda. Malvinas Argentinas y 12 de Octubre de la ciudad de Ushuaia, quienes acreditan según el artículo 81.3 del Convenio Municipal de Empleo, la siguiente representación:-----

Por el Ejecutivo Municipal lo hace el Sr. Marcelo BARROCA; el Sr. Miguel Angel LEIS; el Sr. Walter GAMBADORO; el Sr. Jorge Damián ASEZ; la Sra. Guillermina SPADINI, la Srta. Julia María CORTAZAR y el Sr. Luis Fernando MILLANGUIR. Por el sector sindical U.P.C.N. lo hace el Sr. Eduardo SANTO. Por el sector sindical A.T.E. lo hace la Sra. Gladys GIMENEZ. Por el sector sindical S.P.J. lo hace el Sr. Selva CARRASCO. Por el sector sindical S.O.E.M. lo hace el Sr. Carlos VILCHE. Por el sector sindical S.A.D.E.M. lo hace el Sr. Juan Marcelo LEVICOY. Por el sector de los no agremiados lo hace el Sr. José Luis MERCADO.-----

Encontrándose presente la cantidad de miembros suficientes para la formación del quórum exigido por el artículo 81.2 del CME y artículo 14° y 18° del Reglamento Interno, se procede a dar tratamiento al siguiente tema del Orden del día: -----

Reglamentación del "CAPÍTULO XI: CONCURSOS del CME".-----

Teniendo esta Comisión, la facultad reglamentaria concedida por el Convenio Municipal de Empleo, el Sr. Presidente procede a dar lectura al proyecto elaborado por los Miembros de los sectores Sindicales: A.T.E; U.P.C.N; S.P.J; S.O.E.M; A.S.E.O.M; S.A.D.E.M y no Agremiados, en conjunto con los Miembros Representantes del Ejecutivo Municipal:-----

Art. 64.- GENERALIDADES. -----

64.1.- La cobertura de todas las vacantes de grados y cargos, tanto de promoción como de nivel inicial, será de carácter obligatorio efectuándose mediante el sistema de concursos establecido en el presente CME. Vinculado con Art. 14, 68.1.1 inc. g); 81.5 inc. i) del CME. Todos los actos administrativos vinculados al llamado a Concurso, sean internos y/o abiertos, deberán ser anexados al expediente.-----

64.2.- Las misiones y funciones de los empleados de Planta Permanente, deberán ser elaboradas por cada área-Dirección, las que deberán ser elevadas a la Co.P.A.R.L. a través de Recursos Humanos para su fiscalización, debiendo ser remitidas al Departamento Ejecutivo Municipal para dar por finalizado el acto administrativo (Vinculado art. 67.8 inc. b) del CME.-----

ART.65.- COMPENSACIÓN POR ENFERMEDAD PROFESIONAL. -----

La antigüedad exigida en los distintos agrupamientos para concursar cargos, será la establecida en el art. 67.7 del CME.-----

Luego de haberse concursado y ganado las vacantes para cargos jerárquicos y/o para ascender de grado, aquel empleado que padezca una

enfermedad profesional que le impidiere la función, recibirá el pago de la diferencia existente entre el grado que reviste y el que correspondería percibir por el cargo a cubrir, más los adicionales del cargo.-----
El empleado deberá acreditar la enfermedad profesional por certificación de la autoridad competente, teniendo en cuenta que la ley de trabajo renueva año tras año el nomenclador de las enfermedades profesionales.-----

Art. 66.- NATURALEZA.-----

66.1.- Sin reglamentar. Vinculado con Art. 63 del CME.-----

66.2.- Sin reglamentar.-----

66.3.- Vinculado con Art. 70; 71 del CME.-----

Art. 67.- DE LOS CONCURSOS.-----

67.1.- Sin reglamentar.-----

67.2.- Sin reglamentar.-----

67.3.- Sin reglamentar. Vinculado con Art. 67.7 del CME.-----

67.4.- Sin reglamentar.-----

67.5.- Vinculado con art. 76.3 del CME.-----

67.6.- Sin reglamentar.-----

67.7.- a, b, c, d) Sin reglamentar.-----

Se concursará en orden decreciente, en caso de no ganar el concurso de mayor jerarquía, el empleado podrá concursar el cargo que le siga de manera decreciente. Vinculado con art. 72.1 del CME.-----

67.8.- Vinculado con art. 68 y 74 del CME.-----

a, b, d, e, f, g, h, i, j) Sin reglamentar.-----

c) Sin reglamentar. Vinculado con art. 63 del CME.-----

67.9.- Sin reglamentar. Vinculado con art. 66.3 del CME.-----

67.10.- Sin reglamentar.-----

67.11.- Sin reglamentar. Vinculado con art. 71 del CME.-----

Art. 68.- COMISIÓN DE CONCURSO.-----

El acto de delegación emitido por la Co.P.A.R.L., deberá establecer fecha de inicio y finalización y objeto preciso del mismo como ser: lugar y vacantes, naturaleza y modalidad de los concursos, etc. Ambas juntas realizarán sus funciones en lugares físicos diferenciados. Vinculado con art. 68.2, 68.2.1, 68.2.2 del CME.-----

68.1.- a) las circulares que den la novedad del llamado a concurso, sean internos o abiertos, deberán ser fehacientemente notificadas al responsable de cada área según lo establece la normativa vigente (ley 141 de procedimiento administrativo).-----

b, c, d, e) Sin reglamentar.-----

68.1.1.- a, e, f, g) Sin reglamentar.-----

b) Sin reglamentar. Vinculado con art. 74.1 del CME.-----

c) Sin reglamentar. Vinculado con art. 71.1 del CME.-----

d) Sin reglamentar. Vinculado con art. 70 del CME.-----

68.1.2.- Sin reglamentar.-----

68.2. Los miembros de ambas Juntas deberán ser notificados por la Co.P.A.R.L. mediante cédula de notificación, las que se adjuntarán al expediente.-----

La designación del nuevo reemplazante por remoción, será de manera inmediata a fin de no alterar el cronograma previsto del concurso. Vinculado con art. 69.6 del CME.-----

68.2.1.- Recursos Humanos convocará a través de una circular a los

Carlos G. Vilche
Rep. S.O.E.M. Coparl
Municipalidad de Ushuaia

empleados interesados a conformar el listado general de voluntarios, el cual se abrirá el 02 de enero y se cerrará el 30 de marzo, teniendo vigencia hasta el 30 de diciembre del mismo año. Luego del cierre el listado, deberá girarse a la Co.P.A.R.L.-----

68.2.2.- a, b, c) Sin reglamentar.-----

68.3.- a) se deberá informar dentro de los tres (3) días hábiles de producida la vacante mediante nota a Recursos Humanos y a la Co.P.A.R.L. indicando: cantidad de vacantes producidas; área o sector de la vacante a cubrir; agrupamiento; grado o cargo vacante; dirección-subdirección- departamento- división; jornada de trabajo; remuneración más adicionales (si el área posee); naturaleza del concurso; misión y función que deberá cumplir; estructura orgánica y funcional del área aprobada por el departamento ejecutivo y toda vez que se produzcan modificaciones en la misma.-----

La Dirección de Recursos Humanos deberá solicitar la confección de la carátula del expediente adjuntando toda la documentación y girar a la Co.P.A.R.L.-----

b) para conformar la Junta examinadora y Junta fiscalizadora deberá girar la Co.P.A.R.L., cédula de notificación con plazos de inicio y finalización de concurso, detallando las funciones que le corresponden a cada junta. Vinculado art. 68.2.1, 68.1.1 y 68.1.2 del CME.-----

c) Sin reglamentar.-----

Art. 69.- INSCRIPCIÓN.-----

69.1.- El postulante retirará las bases del concurso, la ficha de inscripción, debiendo entregarla en un plazo de cinco (5) días hábiles, en el lugar indicado en la misma.-----

69.2.- Sin reglamentar.-----

69.3.- Sin reglamentar.-----

69.4.- Exclusivamente para concursos abiertos.-----

69.5.- La recusación deberá ser interpuesta con documentación pertinente que avale sus dichos bajo pena de desestimarlo sin más trámite. Vinculado art. 68.2 del CME.-----

69.6.- Sin reglamentar. Vinculado con art. 68.2 del CME.-----

Art. 70.- CONCURSO DE ANTECEDENTES.-----

70.1.- Sin reglamentar.-----

70.2.- a, b, c, d, e, f, g, h, i) Sin reglamentar.-----

70.3.- Sin reglamentar.-----

70.4.- Sin reglamentar.-----

Art. 71.- CONCURSO DE OPOSICIÓN.-----

71.1.- El concurso comprenderá las siguientes etapas: a) entrevista personal, b) evaluación de antecedentes, c) evaluación de oposición, d) examen preocupacional (art. 21 del CME).Vinculado art. 21, 64.2 del CME.-----

71.2.- Sin reglamentar. Vinculado art. 63 del CME.-----

71.3.- Sin reglamentar.-----

71.4.- a, b, e) Sin reglamentar.-----

c) Se entregará a cada concursante las preguntas del tema a desarrollar.-----

José Luis MERCADO
Rep. No Agrupados Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

Carlos G. Vilche
Rep. S.O.E.M. Coparl
Municipalidad de Ushuaia

Gladys E. GIMENEZ
Rep. A.T.E. Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

Eduardo SANTO
Rep. U.P.C.N. Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

SEBASTIÁN CARRASCO
Rep. Pers. Jer. Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Gambadoro
Rep. P.E.M. Co. P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

José M. Cortés
Representante P.E.M.

Walter Termina SPADINI
Rep. P.E.M. Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

Vorge Damián ASES
Rep. P.E.M. Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

LEONARDO BILLAGUER
Rep. P.E.M. Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

Miguel Angel LEIS
Rep. P.E.M. Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

Juan Marcelo Levicoy
Rep. S.A.D.E.M. Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

MARCELO BARROCA
Rep. P.E.M. Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

d) el tiempo de la evaluación no podrá superar las tres (3) horas. La inasistencia, lo descalifica para participar en el mismo, se dejará constancia en acta de tal circunstancia por la Comisión de Concurso.

Art. 72.- PERIODICIDAD DE LOS CONCURSOS.

72.1.- Sin reglamentar.

72.2.- Sin reglamentar.

72.3.- Vinculado con art. 77.1, 77.2 del CME.

Art. 73. TIEMPOS DEL CONCURSO.

73.1.- Sin reglamentar.

73.2.- Sin reglamentar.

73.3.- Sin reglamentar.

73.4.- Sin reglamentar. Vinculado con Art. 68.1.1 inc. D) del CME.

73.5.- La notificación a los participantes se dará por cumplido en el domicilio denunciado al inscribirse que se tendrá por domicilio constituido.

Art. 74.- DIFUSIÓN.

74.1.- Sin reglamentar. Vinculado con Art. 68.1.1 inc. b) del CME.

74.2.- Sin reglamentar. Vinculado con Art. 67.8 del C.M.E.

Art. 75.- RECURSOS. Sin reglamentar.

Art. 76.- CALIFICACIÓN GENERAL.

76.1. Sin reglamentar.

76.2.-Sin reglamentar.

76.3.- Sin reglamentar. Vinculado con Art. 73.4

76.4.- Sin reglamentar.

76.5.- Sin reglamentar.

76.6.- Sin reglamentar. Vinculado con Art. 20.

76.7.- Sin reglamentar.

Art. 77.- PARTICULARIDADES DE LOS CONCURSOS.

77.1.- Sin reglamentar.

77.2.- Sin reglamentar.

Finalizada la lectura el Presidente pone, el tema a debate y discusión de los miembros presentes y somete a votación, la cual se produce en el siguiente orden:

Voto del Sr. Marcelo BARROCA: Habiendo analizado pormenorizadamente el anteproyecto referenciado por el Sr. Presidente adhiero a la aprobación del mismo en la totalidad de los Artículos leídos, analizados y debatidos en el seno de esta Comisión. Así voto.

Voto del Sr. Walter Marcelo GAMBADORO: Adhiere al voto del Sr. Marcelo BARROCA, aprobando los artículos en su totalidad de la Reglamentación del CAPITULO XI: CONCURSOS del C.M.E. Así voto.

Voto del Sr. Miguel Angel LEIS:Adhiere al voto del Sr. Marcelo BARROCA, aprobando los artículos en su totalidad de la Reglamentación del CAPITULO XI: CONCURSOS del C.M.E. Así voto.

Voto del Sr. Jorge Damián ASES:Adhiere al voto del Sr. Marcelo BARROCA, aprobando los artículos en su totalidad de la Reglamentación del CAPITULO XI: CONCURSOS del C.M.E. Así voto.

Voto de la Sra. Guillermina SPADINI: Adhiere al voto del Sr. Marcelo

1443 - 6/6

Juan Marcelo Levicoy
Rep. S.O.E.M. Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Carlos G. Vilche
Rep. S.O.E.M. Coparl
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BARROCA, aprobando los artículos en su totalidad de la Reglamentación del CAPITULO XI: CONCURSOS del C.M.E. Así voto.-----

Voto de la Srta. Julia María CORTAZAR: Adhiere al voto del Sr. Marcelo BARROCA, aprobando los artículos en su totalidad de la Reglamentación del CAPITULO XI: CONCURSOS del C.M.E. Así voto.-----

Voto del Sr. Luis Fernando MILLANGUIR: Adhiere al voto del Sr. Marcelo BARROCA, aprobando los artículos en su totalidad de la Reglamentación del CAPITULO XI: CONCURSOS del C.M.E. Así voto.-----

Voto del Sr. Carlos VILCHE: Pide la palabra para exponer que aprueba los Artículos en su totalidad pero quiere dejar plasmado lo siguiente:--- Desde esta Representación queremos resaltar la siguiente consideración: Que la aprobación del presente "Capitulo XI del C.M.E", esta vinculado a una serie de artículos aún no reglamentados, que podría ocasionar inconvenientes e impugnaciones del proceso de concurso. Art. 14 y aplicación efectiva del Art. 13. Asimismo debemos mencionar la no aplicación de los Art. 15, Art. 16 y Art. 72 por parte de la Administración lo que obliga a tomar los recaudos respecto a la transparencia e igualdad de oportunidades a los concursantes Ley Nº 48. Debemos insistir con la creación de una oficina administrativa (Oficina de Concurso), que se dedique a la tarea administrativa de registro y archivo de los procesos concursales a llevarse a cabo. Aplicando los procesos correspondientes fijados.-----

Por lo expuesto, y a fin de no dilatar la aplicación de esta Reglamentación tan importante, voto afirmativamente, en general, con las salvedades expuestas.-----

Voto del Sr. Eduardo SANTO: Adhiere al voto del Sr. Carlos VILCHE, aprobando los artículos en su totalidad de la Reglamentación del CAPITULO XI: CONCURSOS del C.M.E. Así voto.-----

Voto de la Sra. Gladys GIMENEZ: Adhiere al voto del Sr. Carlos VILCHE, aprobando los artículos en su totalidad de la Reglamentación del CAPITULO XI: CONCURSOS del C.M.E. Así voto.-----

Voto de la Sra. Selva CARRASCO: Adhiere al voto del Sr. Carlos VILCHE, aprobando los artículos en su totalidad de la Reglamentación del CAPITULO XI: CONCURSOS del C.M.E. Así voto.-----

Voto del Sr. Juan Marcelo LEVICOY: Adhiere al voto del Sr. Carlos VILCHE, aprobando los artículos en su totalidad de la Reglamentación del CAPITULO XI: CONCURSOS del C.M.E. Así voto.-----

Voto del Sr. José Luis MERCADO: Adhiere al voto del Sr. Carlos VILCHE, aprobando los artículos en su totalidad de la Reglamentación del CAPITULO XI: CONCURSOS del C.M.E. Así voto.-----

Finalizada la votación, Presidencia certifica que se ha aprobado por unanimidad de los miembros presentes, la Reglamentación del CAPITULO XI: CONCURSOS del C.M.E.-----

Habiéndose agotado la totalidad del tema previsto en el orden del día, se da por finalizada la presente en la Ciudad y fecha arriba indicadas, siendo las 12:05 hs.-----

José Luis MERCADO
Rep. No Afirmados Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

Carlos G. Vilche
Rep. S.O.E.M. Coparl
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SELVA CARRASCO
Rep. Pers. Jer. Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

Gladys E. GIMENEZ
Rep. A.T.E. Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

Eduardo SANTO
Rep. U.P.C.N. Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Gambadoro
Rep. P.E.M. Co. P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

Guillermo SPADINI
Rep. P.E.M. Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

Jorge Damián ASES
Rep. P.E.M. Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

Luis Fernando MILLANGUIR
Rep. P.E.M. Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia

Miguel Angel LEIS
Rep. P.E.M. CopARL
Municipalidad de Ushuaia

MARCELO BARROCA
Rep. P.E.M. Co.P.A.R.L.
Municipalidad de Ushuaia